



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 036-2025 gas oil grado 2 para consumo mes de mayo de 2025- Expediente Electrónico EX-2025-00011078- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 036/2025, referido a la adquisición de gas oil grado 2 para consumo mes de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 05 de mayo de 2025, habiéndose presentado las firmas "Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3" y "Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6".

Que por Decreto N° 434/2025 de fecha 28 de abril de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6" por la suma total de Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (\$16.640.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 036/2025.

Art. 2°.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 036/2025, en la forma que se indica:

A la firma **"Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6":**

Ítem 1- Trece Mil (13.000) litros de gas oil Grado 2 para consumo mes mayo de 2025, en un precio unitario de \$ 1.280,00, lo que hace un precio total de suma total de Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (\$16.640.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03-

Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.